



**MODELO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO  
CONTROL Y CANAL DE DENUNCIA**

## **CONTROL Y CANAL DE DENUNCIA:**

La creación de canales de denuncias internas (Whistleblowing) es una pieza clave en la implantación de un modelo efectivo de cumplimiento normativo (Compliance) con el que evitar la comisión de delitos o ulteriores responsabilidades.

Si bien el canal o programa de denuncia interna debe configurarse de manera que exija la identificación del denunciado como regla ordinaria, al denunciante se le da la posibilidad, si lo desea, de mantener el anonimato frente a la organización, si bien por imperativo legal no podrá mantener dicho anonimato si es la Administración de Justicia quien requiere su identificación.

**En cualquier caso, se entiende como elemento esencial de todo el proceso de denuncia la garantía de la indemnidad del denunciante frente a cualquier posible acción de represalia del denunciado o de otros miembros de la organización por lo que, independientemente de que esta indemnidad quede garantizada por el anonimato, la Junta Directiva velará por mantener la misma en todos los casos como una de las principales garantías de la efectividad del sistema de cumplimiento normativo.**

La Junta Directiva nombrará una **Comisión de Cumplimiento Normativo**, que será la que recibirá las denuncias, investigará y establecerá los hechos y presentará a la Junta Directiva, a través del Presidente, sus conclusiones y recomendaciones.

### **EL “COMPLIANCE OFFICER”:**

#### **Definición:**

Es la persona responsable de supervisar y gestionar todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo. tiene como objetivo principal implementar un “Programa de Cumplimiento” basado en procedimientos que aseguren el adecuado diseño de actividades de cumplimiento normativo interno y externo en sentido amplio.

#### **Funciones:**

Sus principales funciones son la identificación de riesgos, analizar cambios estatutarios y reguladores, determinar medidas preventivas y correctivas, impartir formación a directivos y empleados para que conozcan y apliquen todas las normas y revisar periódicamente la actualización de los procedimientos.

## **Designación:**

Se designará por la Junta Directiva de entre alguno de sus miembros, y ejercerá esta función en el Aeroclub de forma exclusiva y con total autonomía.

## **LA COMISIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO:**

Todas las denuncias se trasladarán a la **Comisión de Cumplimiento Normativo** que mantendrá un registro riguroso de cada una de ellas y de sus actuaciones al respecto.

La **Comisión de Cumplimiento Normativo** estará formada por:

1. El "Compliance Officer".
2. Un miembro designado por la Junta Directiva.
3. El Responsable de Calidad.
4. El representante de la Oficina Externa de Denuncia.

Se reunirá cada vez que se reciba una denuncia o, en cualquier caso, como mínimo, una vez cada seis meses.

Es un órgano con poderes autónomos de iniciativa y de control, con la función de supervisar la eficacia de los controles internos del Aeroclub.

## **CANALES DE DENUNCIA:**

Se establece dos sistemas como Canal de Denuncia:

### **A.- Mediante escrito dirigido a la Comisión de Cumplimiento.**

Dicho escrito se realizará o bien por correo electrónico a la dirección [compliance@aeroclub.es](mailto:compliance@aeroclub.es), o en el buzón destinado a tal fin en la oficina de administración del Aeroclub.

## **PROCEDIMIENTO:**

- Las denuncias se presentarán siempre por escrito.
- El denunciante deberá hacer constar de forma expresa al inicio de la descripción de los hechos denunciados la frase **Denuncia de Incumplimiento Normativo**.
- El receptor de la denuncia trasladará la misma mediante documento físico a la **Comisión de Cumplimiento Normativo** que entregará una copia firmada del mismo al denunciante como acuse de recibo, indicando fecha y hora de recepción de la denuncia y número de registro de la misma.

## **B.- Mediante la denuncia ante la Oficina Externa de Denuncia.**

**La Oficina Externa de Denuncia** está constituida por un profesional independiente contratado por la Junta Directiva, que recibirá la denuncia y la trasladará a la **Comisión de Cumplimiento Normativo**.

### **PROCEDIMIENTO:**

- El denunciante podrá contactar con la Oficina Externa de Denuncia inicialmente por cualquier medio, principalmente telefónicamente o por correo electrónico, pero deberá formalizar la denuncia formalmente por escrito.
- Recibida la denuncia por escrito la Oficina Externa de Denuncia entregará al denunciante, como acuse de recibo, una copia de la misma firmada indicando fecha y hora de la recepción.
- El denunciante puede elegir el anonimato, en cuyo caso éste vendrá garantizado por la propia Oficina Externa de Denuncia, que hará constar dicha circunstancia en el acuse de recibo, y quien sólo podrá revelar la identidad del denunciante ante requerimiento judicial.

**La Oficina Externa de Denuncia designada por la Junta Directiva es:**

Nombre: **VICTOR UNIFORM S.L.**  
Persona de Contacto: **Vicenç Urrutia Ricart**  
Teléfono. **630.95.80.51**  
E-mail **vi.urrutia@victoruniformsl.com**

### **SANCIONES:**

#### **1.- Incumplimientos normativos en general:**

En tanto no se genere un régimen de sanciones específico, se aplicará a quienes incurran en incumplimientos normativos las sanciones previstas en los respectivos cuerpos normativos transgredidos y en el sistema disciplinario vigente en cada momento en el Aeroclub.

#### **2.- Incumplimientos normativos con trascendencia penal:**

Los incumplimientos normativos con trascendencia penal, puedan o no implicar responsabilidad para el Aeroclub como persona jurídica o de sus administradores y directivos, e independientemente de las sanciones legales que puedan corresponder a sus responsables, comportarán siempre que se confirmen, la separación del Aeroclub del infractor, tanto si es empleado, socio, colaborador o proveedor.